



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C. veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERDIDA COMPETENCIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00526-00
Digital

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, y con el fin de garantizar el debido proceso el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR al INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR –CENTRO ZONAL KENNEDY, y la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN PILAR Y GRACIA, a fin de que informen a este Despacho y para el proceso de la referencia, de carácter **URGENTE** si tiene conocimiento de la ubicación de la NNA DANNA CAROLINA ARDILA QUINTERO, en caso afirmativo, allegue los datos de esta. **OFÍCIESE Y TRAMÍTESE POR SECRETARIA.**

2. Como consecuencia de los anterior, y en el caso de que, aun no se sepa el paradero de la NNA DANNA CAROLINA ARDILA QUINTERO; **ORDENAR** al INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR –CENTRO ZONAL KENNEDY, y la INSTITUCIÓN FUNDACIÓN PILAR Y GRACIA, realizar las respectivas denuncias antes las autoridades competentes, y allegar antes esta sede las constancias del caso **OFÍCIESE Y TRAMÍTESE POR SECRETARIA.**

3. REQUERIR a los parientes y personas vinculadas en el presente tramite, a fin de que informen a este Despacho y para el proceso de la referencia, si conocen el paradero de la menor **DANNA CAROLINA ARDILA QUINTERO**, en caso afirmativo deberán aportar los respectivos datos. **COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO**

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ